

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

Vijes V., febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós 2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.16

PROCESO:	VERBAL REIVINDICATORIO - MENOR CUANTÍA (REINGRESO)
EXPEDIENTE:	2018-00015-00
DEMANDANTE:	WILLIAM DE JESUS LOPEZ MUÑOZ
DEMANDADO:	CESAR RENTERIA VALENCIA Y OTROS
ASUNTO	AGREGA AL EXPEDIENTE Y ORDENA A SECRETARIA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone agregar al proceso el certificado de defunción el señor CEBEL RENTERIA RENTERIA.

Por secretaria correr traslado de la nulidad presentada por el apoderado de la parte actora. Hecho lo anterior, vuelvan las diligencias a Despacho.

Teniendo en cuenta que la parte actora designó a dos abogados para actuar dentro del presente proceso, los profesionales del derecho designados deberán tener en cuenta lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 75 del C. G.P. como quiera que los mencionados no pueden actuar de manera simultánea.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso el certificado de defunción del señor CEBEL RENTERIA RENTERIA.

SEGUNDO: Por secretaría correr traslado del escrito de nulidad presentado el 4 de agosto de 2021.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados de la parte actora para que den cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 75 del C.G.P.

Firmado Por:

Paola Andrea Torres Padilla
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vijes - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8491bf44af7365e562962e54a5eca08cee9ccc7e3f2df98ed3eacc78557e6
820

Documento generado en 17/02/2022 07:42:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>